

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 196/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y ALBERTO SALVADOR MULET, este último en su carácter de subrogante legal, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expediente. n° 558/73 (STJ), caratulado: “Carranza Mujica de Brögger Alicia s/Declaración Jurada”, dicha agente que revista como Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, ha solicitado autorización para desempeñar en horario no incompatible con la prestación de sus servicios judiciales, las actividades que menciona en su solicitud de fojas 5 del citado expediente.

II. Que atento al dictamen producido por el señor Procurador General en el mencionado expediente, nada obsta para conceder la autorización solicitada por la nombrada agente, en tanto la índole de las tareas y su horario de cumplimiento no sean incompatibles con las funciones y horario judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar a la Escribiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, Doña Alicia CARRANZA MUJICA de BRÖGGER, a desempeñar las actividades que menciona en su solicitud registrada a fojas 5 del Expediente N° 558/73 (STJ), conforme las estipulaciones consignadas en el Considerando II de la presente Acordada.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI – Juez STJ - MULET - Juez Subrogante STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**